



# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* CP 46163 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax. 96.164.80.02

\*www.marines.sedelectronica.es

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 18 DE NOVIEMBRE 2021.

#### ASISTENTES:

##### Presidenta/e,

D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas.

##### Concejales:

D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas.

D. Vicente Sánchis Asensi.

D. Álvaro Peña García.

D<sup>a</sup> Alicia Vendrell Nogués.

D. Antonio García Cervera.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Madrid García.

D. Juan Antonio Sánchez Ruiz.

D. Juan Romero Durbán.

##### Ausentes,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Celda Lluésma.

##### Secretaria-Interventora,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dulce Crespo Marzal.

En Marines, provincia de Valencia, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de Marines, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas y con la asistencia de la Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dulce Crespo Marzal al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que figuran en la notificación del decreto de convocatoria.

Antes de proceder a aprobar, en su caso, el primer punto del Orden del Día, y disculpada la no asistencia de la Sra. Alcaldesa a este Pleno por motivos institucionales, en base al artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas, sustituirá a la Sra. Alcaldesa y será quien presida la sesión.

La Presidenta prosigue rogando a los asistentes, un minuto de silencio para condenar los asesinatos de las mujeres que han sido víctimas mortales como consecuencia de los malos tratos y la violencia de género, que en 2021 ya han sido 37.

Se suman todos los miembros de la Corporación y asistentes, y una vez finalizado el minuto de silencio se reanuda la sesión.

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La Presidenta pregunta si hay observaciones al borrador de acta de la sesión anterior celebrada el 16 de septiembre de 2021, respecto de la cual se realizan las siguientes:

1º.- Por la Secretaria de la Corporación se pone de manifiesto que se ha observado un error material involuntario en la página 17 del borrador del acta de 16.09.2021, en concreto en el punto 10º “PROPOSICIONES URGENTES” apartado A), relativo al acuerdo adoptado sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En el punto “Primero” del acuerdo se ha obviado, por error, la mención al artículo que permite la bonificación potestativa de que se trata. Es por ello que:



Donde dice:

**“A) BONIFICACION POTESTATIVA ENERGÍA SOLAR**

Debe decir:

**“A) BONIFICACION POTESTATIVA ENERGÍA SOLAR de conformidad con el artículo 74.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**

Todos quedan enterados y de acuerdo.

2º.- D. Juan Romero Durban, Portavoz y Concejal del Grupo Municipal Compromís, manifiesta que en la página 11 del Borrador del acta de 16.09.2021, en el apartado relativo a las intervenciones del punto 6º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDIA 215/2021 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PLAN RECUPEREM LLARS”, consta a su nombre la intervención quinta de dicha página que él no hizo, añade que la hizo el Concejal D. Juan A. Sánchez Ruiz, del Grupo Popular, en concreto cuando dice:

“ - D. Juan Romero Durbán, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Compromís, pregunta respecto a estas últimas, si no había algunas deficiencias que reparar.”

La Secretaria pregunta al Sr. Sánchez Ruiz si está de acuerdo con esta apreciación, a lo que contesta afirmativamente, por lo que la intervención de referencia debe quedar del siguiente modo:

“ - D. Juan A. Sánchez Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta respecto a estas últimas, si no había algunas deficiencias que reparar.”

No produciéndose ninguna intervención más por parte de los Sres. Concejales el acta es aprobada por mayoría, con la abstención de D. Álvaro Peña García que no estuvo presente en dicha sesión, y de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

**2º.- DACION DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 42 del RD 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno del expediente que ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta con las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden los Decretos emitidos desde el 14 de septiembre al 15 de noviembre de 2021 (nº 250 al 317).

**3º.- RELACION DE PAGOS.**

Se da cuenta al Pleno de la relación de pagos presentada al efecto por importe de 45.214,89 Euros, quedando todos enterados.

**4º.- DACION DE CUENTA INFORME DE MOROSIDAD, TERCER TRIMESTRE 2021, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Tal y como se pone de manifiesto en el Preámbulo de la Ley 15/2010 epigrafiada, de 5 de julio, después de la entrada en vigor de la Ley contra la morosidad en las operaciones comerciales, esta legislación se ha ido adaptando a los cambios que se han producido en el entorno económico y modificándose para que sea ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

Desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Con ello los plazos de pago establecidos en esta Ley se adecuan con lo preceptuado en la Directiva Europea.

El artículo cuarto sobre Morosidad de las Administraciones Públicas, de la mencionada Ley 15/2010, establece que:





# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* CP 46163 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax. 96.164.80.02

\*www.marines.sedeelectronica.es

“1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Realizado el informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, se da cuenta del mismo al Pleno, y de él se desprende el plazo medio de pagos del Ayuntamiento de Marines en dichos periodos, tomando como referencia lo que establece la norma.

Dicho informe trimestral se remite a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, junto con las obligaciones pendientes de pago a final del mismo y cuando la plataforma para ello está habilitada.

Todos los Concejales quedan enterados.

## **5º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDIA 288/2021 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, PARA EJECUTAR PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF), DOCV Nº 9185 DE 30.09.2021.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 288/2021 de fecha 15 de octubre, que literalmente dice lo siguiente:

*“Visto que, por Resolución de 20 de julio de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, se aprobó el Plan Local de Prevención de Incendios forestales en el término municipal de Marines (DOCV nº 9160 de fecha 26.08.2021). Visto que el artículo 55.5 la Ley 3/1993 de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece que “los propietarios de terrenos forestales y entidades locales de cada demarcación forestal, tendrán la obligación de adoptar y ejecutar las medidas de prevención de fuegos forestales incluidas en las directrices de los planes locales de prevención de incendios forestales de cada uno de los entes locales que existan en cada demarcación y deberán ejecutar los trabajos que se especifiquen en la programación de los PLPIF por su cuenta o mediante acciones concertadas con la administración forestal. Con el fin de facilitar la ejecución de los trabajos, la administración forestal establecerá ayudas técnicas, logísticas y económicas al estar en vigor dichos planes.”*



Vista la Orden 14/2021, de 8 de septiembre, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en los ejercicios 2021 a 2023, destinadas a la ejecución de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) aprobados (DOCV nº 9175 de fecha 16.09.2021).

Vista la Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la ejecución de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) para el ejercicio (DOCV nº 9185 de fecha 30.09.2021).

Considerando que el objeto de la subvención es ayudar a los Ayuntamientos a la ejecución de las medidas de prevención de incendios forestales establecidas, planificadas y programadas en los planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) aprobados, y que resultan de ejecución obligatoria, de acuerdo al artículo 55 de la Ley 3/1993, forestal de la Comunitat Valenciana.

Considerando que entre los requisitos que se establecen para ser beneficiario de estas ayudas, los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana deben contar en su municipio con un PLPIF aprobado y vigente el día de la publicación en el DOGV de la convocatoria anual de la subvención.

Visto que los trabajos que se pretenden ejecutar, están especificados en la programación del Plan Local de Prevención de Incendios forestales en el término municipal de Marines aprobado, y consisten en el mantenimiento, reparación y mejora de pistas forestales, tal y como se describe en la FICHA ANEXA SOLICITUD SUBVENCIÓN, y su presupuesto total de realización de los mismos asciende a la cantidad de TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (32.641,06€) IVA INCLUIDO.

Considerando que la realización de la actuación, supondrá acondicionar un camino forestal, denominado Camino de Olla, que da servicio a la zona agrícola de secano, enclavada en el suelo forestal del término municipal de Marines.

Teniendo en cuenta que se trata de un camino muy utilizado, que actualmente presenta un notable deterioro debido a la degradación producida por el efecto de las lluvias, que ha desgastado el plano de fundación dejando al descubierto el estrato subyacente, generando numerosos surcos y baches, lo que provoca que sea difícil el tránsito rodado, por lo que se requiere, la eliminación y retirada de la vegetación de los márgenes y posterior escarificado, riego y compactación del firme de tierra, para posteriormente proceder al extendido, riego y compactado de una capa de zahorra artificial de 15 cm de espesor.

Por todo ello, y en base a las competencias que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Solicitar ayuda económica en base a la Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la ejecución de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) para el ejercicio (DOCV nº 9185 de fecha 30.09.2021) de conformidad con la Orden 14/2021, de 8 de septiembre, de la de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por importe de TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (32.641,06€) IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO.** - Con el importe de esta ayuda económica, se acometerá la actuación contenida en el plan local de prevención de incendios forestales (PLPIF) aprobado, en concreto la relativa al acondicionamiento del "CAMINO DE OLLA".

**TERCERO.** - Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la subvención y su Convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* CP 46163 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax. 96.164.80.02

\*www.marines.sedeelectronica.es

**CUARTO.** -Ratificar el presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.** - Remitir a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el presente Decreto, y demás documentación necesaria para solicitar la subvención, a los efectos oportunos, a través de la sede electrónica de la Generalitat de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras. “

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- D<sup>a</sup> Alicia Vendrell Nogués, Concejala de Medio Ambiente del Grupo Municipal Socialista explica que se solicitó a la Consellería el arreglo del camino de Olla, pretendiendo sobre todo hormigonar la zona que cruza el barranco y dejando lo demás con zahorra. Que el importe de la actuación era de 32.641 euros subvencionados al 70% y teniendo el ayuntamiento que aportar el 30% restante.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Madrid García, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene para preguntar si la balsa de incendios que hay después de Olla la mantiene Consellería.

- La Sra. Vendrell Nogués contesta que no, que la mantiene el ayuntamiento que es el propietario y que por eso las últimas fugas que se han producido las ha tenido que reparar el ayuntamiento.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes (8 de los 9 que la componen), acuerda:

**Primero.** - Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 288/2021 de fecha 15 de octubre, en sus propios términos y en consecuencia, solicitar ayuda económica lo más amplia posible a la Conselleria Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, al amparo de la Orden 14/2021, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en los ejercicios 2021 a 2023, destinadas a la ejecución de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) aprobados (DOCV nº 9175 de fecha 16.09.2021).

**Segundo.** - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.** - Remitir, a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, si procede, certificado del presente acuerdo, a través de la plataforma habilitada al efecto.

## 6º.- RECTIFICACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN EDIFICANT.

Por la Presidenta de la sesión, D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, Concejala de Educación Cultura y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta, de la comunicación sobre la necesidad de subsanación realizada por la Dirección General de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en relación con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 2018, por el que se acordaba solicitar la Delegación de Competencias a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en base al Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat



Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. PLAN EDIFICANT.

De conformidad con lo trasladado a este ayuntamiento, y ante las últimas directrices dadas por la Intervención Delegada de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se ha constatado que en el mencionado acuerdo no se indicaba las actuaciones a llevar a cabo ni el nombre del centro oficial dentro del marco de la delegación de competencias, siendo la actuación a realizar la denominada **“6966-REHABILITACIÓN, ENVOLVENTE, CARPINTERÍA EXTERIOR, ACCESO, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y ESPACIO EXTERIOR DEL CENTRO 46005171 CEIP CASTILLO DEL REAL”**.

Abierto el turno de intervenciones, y sin que se produzca ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes (8 de los 9 que los conforman), acuerda:

**Primero.-** Rectificar la solicitud realizada a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, respecto a la adhesión al PLAN EDIFICANT por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marines en sesión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2018, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, y entender la solicitud de adhesión al PLAN EDIFICANT para la realización de la actuación denominada **“6966-REHABILITACIÓN, ENVOLVENTE, CARPINTERÍA EXTERIOR, ACCESO, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y ESPACIO EXTERIOR DEL CENTRO 46005171 CEIP CASTILLO DEL REAL”**.

**Segundo.** - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

**Tercero.** - Remitir, a la Dirección Territorial de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, certificado del presente acuerdo. Todo ello para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **7º.- ADHESIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓ DEL TERRITORI EN MATERIA DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS GRAVES O MUY GRAVES EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN O PROTEGIDO.**

Por D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, y Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, en su redacción original, que previó la creación de una agencia de protección del territorio como organismo público de naturaleza consorcial. Un decreto tenía que crear la Agencia y determinar su organización y funcionamiento.

Finalmente, es la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, mediante la incorporación de la disposición adicional decimotercera a esta ley, la que crea la Agència Valenciana de Protecció del Territori, como entidad de derecho público de naturaleza consorcial, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Así mismo, en esta disposición se regula el régimen jurídico de este organismo y el mecanismo de adhesión de los municipios a la Agencia, basado en la adhesión voluntaria del municipio a un convenio marco, voluntad manifestada a través del acuerdo del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta.

Sin embargo, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, deja sin contenido la disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio y da una nueva redacción a la disposición adicional decimotercera, en el sentido de modificar la naturaleza jurídica de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, que pasa a ser la de un organismo autónomo, más adecuada a la naturaleza de las funciones públicas que tiene atribuidas. Por otro lado, la Ley 9/2019, de 23 de





# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* CP 46163 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax. 96.164.80.02

\*www.marines.sedeelectronica.es

diciembre, establece un nuevo esquema de adhesión de los municipios a la Agencia, los cuales le podrán delegar sus competencias en materia de protección de la legalidad urbanística sobre suelo no urbanizable mediante la aprobación, por el pleno del ayuntamiento, del acuerdo de adhesión al organismo. Así, la Ley 5/2014, de 25 de julio, después de la modificación introducida por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, prevé que, reglamentariamente, se establezca la forma y contenido del acuerdo tipo de adhesión al que tendrán que ajustarse los municipios.

Esta decisión se enmarca en las previsiones del mismo Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las diferentes administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

Por todo ello, en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en atención al objetivo de aglutinar, en un ente instrumental de la Generalitat, las potestades en materia de protección de la legalidad urbanística respecto de infracciones cometidas en suelo no urbanizable en el territorio de los municipios de la Comunidad Valenciana, y de permitir la integración de estos en este organismo mediante la delegación de sus competencias propias en esta materia, interesa a esta Corporación Local adherirse a la Agencia Valenciana de Protecció del Territori, en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión, de conformidad con lo establecido en los estatutos de este organismo, aprobado por Decreto del Consell.

Indicado el turno de intervenciones, y sin que se produzca ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes (8 de los 9 que lo componen y que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo), acuerda:

**Primero.** - La adhesión del Ayuntamiento de Marines (Valencia) a la Agencia Valenciana de Protecció del Territori, de conformidad con lo que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo que supone:

a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que corresponda a edificaciones que se empiezan a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.

b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.

c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.

d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.

**Segundo.** - Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión, respecto de las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, SI se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador.

**Tercero.** - Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia, será publicada por la Agencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercerá de manera efectiva



las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan, desde la fecha de publicación del acuerdo de adhesión.

**Cuarto.** - Remitir certificado de este acuerdo a la Agència Valenciana de Protecció del Territori para su conocimiento y efectos.

**Quinto** - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

### **8º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25.11.2021).**

Por la Presidenta de la sesión, D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, Concejala de Igualdad y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura íntegra a la siguiente declaración institucional:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

25 de noviembre de 2021

*“Si me matan, sacaré los brazos de la tumba y seré más fuerte”*

*Minerva Mirabal*

*Un año más, y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria.*

*Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el día Internacional de No Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.*

*En España, la constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y En 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género.*

*A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.*

*En todo momento, las Entidades locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.*

*Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia*





# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* CP 46163 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax. 96.164.80.02

\*www.marines.sedeelectronica.es

*de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra que roto miles de vidas.*

*Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:*

- *Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- *Reconocemos la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales.*
- *Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases.*
- *Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.*
- *Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global.*
- *Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.*
- *Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.*
- *Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.*
- *Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando su desarrollo.*

Indicado el turno de intervenciones, y sin que se produzca ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes (8 de los 9 que lo componen y que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo), acuerda:

**Primero.** - La adhesión del Ayuntamiento de Marines (Valencia) a la “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” emitida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

**Segundo.** - Remitir certificado de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y efectos.

**Tercero** - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

## 9º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE FINANCIACIÓN JUSTA 2021.

Por D. Juan Romero Durban, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Compromís, se da lectura íntegra a la siguiente declaración institucional:



**“Por unanimidad de los grupos políticos que integran la FVMP (PSPV-PSOE, COMPROMÍS, PP, EUPV y CIUDADANOS), en reunión de Junta de Portavoces de 5 de octubre de 2021 que tuvo lugar en Castelló de la Plana, ha aprobado la siguiente declaración:**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL/MOCIÓN POR UNA FINANCIACIÓN JUSTA 2021.**

*La valenciana sigue siendo la Comunidad Autónoma peor financiada. Así lo confirman los distintos informes de expertos. El último en hacerlo ha sido el de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), publicado en agosto de este mismo año, que ratifica que la financiación de nuestra comunidad es un 10% inferior a la media del conjunto de comunidades de régimen común, y que la financiación por habitante de las 3 comunidades mejor tratadas por el actual sistema, es un 27% superior a la de las 3 regiones más infra financiadas. De corregirse esta infrafinanciación, derivada de un sistema que sigue vigente pese a estar caducado desde 2014, la Comunitat Valenciana recibiría unos ingresos adicionales de 1.325 millones de euros anuales.*

*Hasta la fecha, ninguno de los diferentes sistemas de financiación ha tratado con justicia a este territorio. Este mismo año, cada valenciana y valenciano recibirá 215 euros menos que la media estatal y 703 euros menos que la autonomía mejor financiada, lo que equivale a un 10% y un 29% menos de recursos, respectivamente. Esas diferencias son la causa fundamental de nuestros mayores déficits presupuestarios, generados año tras año, a pesar de gastar menos que la media de las comunidades.*

*Estamos, por tanto, ante una situación insólita. Nuestra renta per cápita es 12 puntos inferior a la media y, sin embargo, somos una autonomía que, aun siendo pobre, aporta al conjunto del Estado. El resultado es, sencillamente, insostenible para la ciudadanía valenciana.*

*El mantenimiento de estas diferencias es insostenible y genera desigualdades de trato entre la ciudadanía española que reside en distintos territorios. Así, en nuestro caso, las personas trabajadoras y el empresariado valenciano tienen que enfrentarse a los retos cargando con la mochila de la discriminación presupuestaria y ante esta situación decimos basta. Decimos basta desde los valores compartidos con la ciudadanía y decimos basta porque creemos en la igualdad de oportunidades.*

*El pueblo valenciano se encuentra en un momento que requiere unidad para hacerse oír con una sola voz y lograr un futuro sin más hipoteca que nuestra capacidad para generar riqueza, bienestar y progreso, en una situación de igualdad respecto al resto de territorios de España.*

*Y frente a este problema, las valencianas y valencianos tenemos vocación de formar parte de una solución global, donde nuestra voz se escuche y contribuya a crear Estado más allá de la administración central.*

*Por todo ello, y ante esta prolongada discriminación, ya en 2013 la Comisión de personas expertas nombradas por Les Corts Valencianes para el diseño de un nuevo modelo de financiación señaló que el problema de desigualdad y la menor financiación recibida por el pueblo valenciano se remontaba al inicio de los sistemas de financiación autonómica de la década de los ochenta.*

*Desde entonces, han pasado más de 30 años y la sistemática aplicación de estos criterios ha impedido que las sucesivas reformas del sistema hayan resuelto este desajuste, convirtiendo el desequilibrio financiero público en un grave problema crónico de infrafinanciación y de endeudamiento insostenible.*

*A la vista de esta realidad, Les Corts Valencianes por unanimidad promovieron en 2013 el «Manifiesto por una financiación justa para la Comunitat Valenciana» que fue secundado por las diferentes fuerzas políticas con representación y organizaciones representativas de la sociedad civil valenciana.*





# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* CP 46163 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax. 96.164.80.02

\*www.marines.sedeelectronica.es

*Aquel primer manifiesto denunciaba la quiebra del principio de equidad y solidaridad del modelo de financiación autonómico que hacía de la Comunitat Valenciana la única en que se combinaban unos ingresos y gastos inferiores a la media con una renta por habitante también por debajo de la media y un saldo fiscal negativo.*

*Tres años más tarde, en 2017, Les Corts Valencianes promovieron otro «Manifest per un finançament just» que secundaron más de 600 entidades valencianas, al que siguieron los acuerdos alcanzados por unanimidad en Les Corts, fechados en febrero y abril de 2017, que denunciaban la marginación en materia de financiación e inversiones y que culminó con una histórica manifestación el 18 de noviembre donde participaron miles de valencianos y valencianas.*

*Este año coincidiendo con el 4º aniversario de aquella manifestación convocada por la Plataforma per un finançament just, creemos que es el momento de continuar exigiendo el nuevo modelo de financiación que sigue sin llegar; por ello creemos que es necesario salir de nuevo a la calle para continuar concienciando a la ciudadanía de que este es un problema real que nos afecta a todas las personas que vivimos y trabajamos en nuestra Comunitat. Una convocatoria, a la que se han sumado entidades y asociaciones que no lo hicieron hace cuatro años.*

*Gracias a la labor desarrollada desde la Plataforma per un finançament just y al esfuerzo de las organizaciones políticas, sindicales y empresariales que la integran, hoy el inicio de la reforma del sistema de financiación aparece ya en la agenda del Gobierno, pero sigue siendo necesario que sigamos reivindicando, más unidos que nunca, la necesidad de alcanzar plenamente los derechos reconocidos en nuestra Constitución.*

*Por eso es importante continuar con la labor de dar a conocer y concienciar a la opinión pública de la necesidad de contar con un nuevo modelo de financiación autonómica que sea justa para el pueblo valenciano; y para ello haremos difusión a través de los medios de comunicación de nuestro ámbito y destinaremos los recursos necesarios para impulsar la participación en esta convocatoria.*

*Por todo lo expuesto el pleno propone la siguiente resolución, de la cual daremos traslado al Gobierno Valenciano y al estatal, que propone:*

- 1. Reclamar una reforma inmediata del sistema de financiación y la habilitación de medidas transitorias mientras esta se tramita, que establezca un nuevo modelo con recursos suficientes y repartidos equitativamente entre todas las autonomías, posibilitando a las valencianas y valencianos tener unos servicios públicos fundamentales dignos y ejercer nuestras competencias propias. Una reforma para que nunca más exista ciudadanía discriminada solo por el hecho de pertenecer a un territorio.*
- 2. Exigir unas inversiones ajustadas a nuestro peso poblacional, como este año, y solicitar que dichas inversiones se ejecuten realmente. Igualmente, que el reparto de las inversiones y la ejecución atienda a una programación racional que acabe con el déficit inversor en la Comunitat Valenciana, compensando en todo caso la insuficiencia inversora en los últimos años y dedicando una cantidad de recursos ajustada a nuestro peso poblacional, tal y como recoge la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía aprobada por Les Corts.*
- 3. Solicitar el reconocimiento de los déficits de financiación acumulados directamente por el mal funcionamiento de los diferentes sistemas de financiación, lo que ha generado una deuda insostenible que ya ha sido reconocida. Por ello necesitamos el establecimiento de*



*mecanismos de compensación para que el nuevo modelo no nazca lastrado por la injusticia diferida de los anteriores.*

4. *Invitar a toda la sociedad valenciana a asistir a las manifestaciones convocadas por la Plataforma per un finançament just para el día 20 de noviembre del 2021, a las 18 horas en Alicante, València y Castelló, bajo el lema: Un poble unit per un finançament just.*”

Indicado el turno de intervenciones, y sin que se produzca ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes (8 de los 9 que lo componen y que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo), acuerda:

**Primero.** - La adhesión del Ayuntamiento de Marines (Valencia) a la “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR UNA FINANCIACIONJUSTA 2021” aprobada, en reunión de la Junta de Portavoces de 5.10.2021, por los grupos políticos que integran la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), (PSPV-PSOE, COMPROMIS, PP, EUPV Y CIUDADANOS).

**Segundo.** - Remitir certificado de este acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), para su conocimiento y efectos.

**Tercero** - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

#### **10º.- INFORMACIÓN VARIA.**

1.- D<sup>a</sup> Alicia Vendrell Nogues, 2da Teniente de Alcalde, y Concejala de Medio Ambiente, entre otros, del Grupo Municipal Socialista, informa sobre las siguientes cuestiones:

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO AGRARIO, CAMINOS Y LIMPIEZA DEL ALCORNOCAL. - Comunica que ya ha quedado Constituido el Consejo Agrario y ha tenido lugar la primera reunión del mismo.

Así mismo comunica que el camino de Tristán se va a acometer por el término de Olocau por un tema de prevención de incendios dada su ubicación.

Respecto al camino de los Frailes está a la espera de que se ejecute por la Consellería por tratarse de un camino compartido por su eje con el municipio de Lliria, tal y como se ha explicado en otras ocasiones. Que de momento se ha acondicionado un poco y que el Ayuntamiento de Marines ha aportado el material y el Ayuntamiento de Lliria la maquinaria y el personal. Que se trata de un arreglo provisional hasta que puedan llevarlo a cabo de forma definitiva.

Respecto al camino de la Verada comunica que se trata de otro tipo de proceso por tratarse de una vía pecuaria en la que hay que realizar deslindes.

En cuanto al alcornocal informa que ya están terminando los trabajos de limpieza en el mismo.

2.- D. Álvaro Peña García, Concejala de Deporte y Juventud, del Grupo Municipal Socialista, informa sobre las siguientes cuestiones:

PISTA DE BÁSQUET, MARCHAS SALUDABLES, TRAIL MARINES VIEJO, OCIO EDUCATIVO Y MONITOR SOCIOCULTURAL. - Comunica que, después de pelear mucho, ya se ha acondicionado provisionalmente la pista de básquet, y que parece que para este curso y el próximo estará en buenas condiciones y que se han remarcado los límites.

Respecto a las marchas saludables se han preparado para el viernes por la mañana, y que el Trail de Marines Viejo está previsto para el próximo 27 de febrero de 2022.

En cuanto al Ocio Educativo dará comienzo a partir de mañana viernes durante los fines de semana y bajo la supervisión de educadores/as y especialista en la materia. Que además está abierto todos los días y se llevarán a cabo varios torneos, ping pong, pasa palabra etc.

Por otro lado, y dentro de la línea de subvención del EDOVID 2021 se va a contratar a un monitor sociocultural por un año y a tiempo completo.

3.- D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas, Presidenta de esta sesión, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, informa sobre las siguientes cuestiones:





# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* CP 46163 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax. 96.164.80.02

\*[www.marines.sedelectronica.es](http://www.marines.sedeelectronica.es)

OBRAS REACCIONA, PLAN DE INVERSIONES Y OTROS. - Comunica que ya se ha iniciado las obras de control de consumos de agua en instalaciones públicas y sectorización hidráulica, incluidas en la línea de subvención Reacciona de la Diputación de Valencia, para evitar fugas y poderlas controlar. Que también empezarán la semana próxima con el estanque de los patos que se han trasladado a otros puntos mientras duren estas obras.

Respecto al Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM), incluido en el Plan de Inversiones 2020-2021 de la Diputación de Valencia, comunica que el plazo para entregar las encuestas que se han facilitado a los vecinos finaliza el próximo fin de semana.

Asimismo, comunica que ya se ha adjudicado el SMART CITY consistente en un mecanismo de prevención de incendios forestales en Marines Viejo.

También comunica que el día 27 de noviembre se celebrará el Día de la Municipalidad en el que tendrá lugar un concurso de pintura rápida y un concierto a las 19.30 horas.

Por último, recuerda que hay de plazo hasta esta semana para que la gente interesada o no en trasladar los restos de sus familiares difuntos del Cementerio de Marines Viejo, puedan avisar en el ayuntamiento y también puedan identificar los lugares donde se encuentran.

## **11º.- PROPOSICIONES URGENTES.**

Ninguna.

## **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, de lo que como Secretaria doy fe.

